

REGLAMENTO ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MONTGOMERY

Registros Relacionados: DIA-RA, ECC-RA, IPD-RA, JFA-RA, JNA, JNA-RA, JOA-RA
Oficina Responsable: Jefe de Operaciones
Fuente Relacionada: *Código Comentado de Maryland*, Artículo de Educación, §7-305

Cobro de Obligaciones Financieras del Estudiante

I. PROPÓSITO

Estipular las pautas para el cobro de obligaciones financieras del estudiante

II. ANTECEDENTES

La ley del estado de Maryland permite a los sistemas escolares exigir indemnización por daños, destrucción o reducción sustancial del valor de la propiedad escolar o propiedad ajena que se encuentre en la propiedad escolar como resultado de la violación de una ley o reglamento estatal o local por parte del estudiante. [Consulte el Reglamento ECC-RA de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS), *Pérdida de Bienes de MCPS*]

III. DEFINICIÓN

Una *obligación financiera* es el dinero adeudado para reemplazar o reparar los bienes de MCPS que se han perdido o dañado, o para reembolsar a MCPS los costos no pagados que debe el estudiante.

IV. PROCEDIMIENTOS

- A. Se espera que los estudiantes devuelvan libros de texto, materiales de la biblioteca y otros materiales de instrucción, útiles y equipos de MCPS en buenas condiciones.
- B. Los estudiantes deben reembolsar al sistema escolar cuandoquiera que sean responsables por la pérdida de o daño a los bienes de MCPS (edificio y terrenos, materiales de instrucción o equipo) hasta \$2,500 a menos que se remita al Departamento de Servicios Juveniles.
 1. En casos de dificultades financieras, se le podrá dar a un estudiante la oportunidad de hacer una restitución a la escuela por algún medio alternativo apropiado.
 2. El director, en colaboración con el estudiante y los padres, es responsable de determinar la acción apropiada a tomar.

- C. Cada director es responsable de implementar en su escuela un plan para monitorear el inventario de materiales, útiles y equipos de instrucción de la escuela, y para cobrar las obligaciones financieras adeudadas a la escuela.
- D. Las consecuencias por la falta de pago de una obligación financiera a MCPS por parte de un estudiante se incluirán en el plan de disciplina de la escuela local.
1. Los estudiantes deben tener acceso a materiales de instrucción o al equipo necesario para completar el curso proporcionados por la escuela. Sin embargo, para los estudiantes que pierden o dañan los materiales o equipos del curso y no pagan las obligaciones financieras, las escuelas pueden imponer restricciones razonables sobre cómo se volverán a emitir o cómo se dará acceso a los materiales o equipos necesarios.
 2. No se retendrán boletines de calificaciones ni expedientes académicos como consecuencia de obligaciones financieras no pagadas.
 3. A los estudiantes residentes no se les puede negar la reinscripción a causa de obligaciones financieras insatisfechas con la escuela.
 4. A los estudiantes no residentes se les puede negar la reinscripción a causa del incumplimiento de obligaciones financieras con la escuela.
- E. Si el director cree que es necesario emprender acciones legales, deberá consultar con el superintendente asociado apropiado dentro de la Oficina de Apoyo y Mejoramiento Escolar.
- F. El cobro y depósito de los cargos correspondientes conforme a este reglamento se realizará de acuerdo con los procedimientos aprobados por MCPS.
1. Los cargos por obligaciones financieras por materiales, útiles o equipos perdidos o dañados se establecen en función de la condición, la antigüedad y el costo de reemplazarlos.
 2. Los cargos y la indemnización de obligaciones financieras debido al daño a los bienes, los edificios o los terrenos de la escuela se establecerán como se describe en el Reglamento ECC-RA de MCPS, *Pérdida de Bienes de MCPS*.
 3. Los cargos recaudados por obligaciones financieras se utilizarán para reemplazar, reparar o reponer el inventario de materiales, útiles o equipos similares de la escuela.
 4. El dinero recaudado se depositará en el Fondo de actividades independientes de la escuela, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el *Manual Financiero*.

5. Las obligaciones financieras de los estudiantes no se eximen cuando los estudiantes prosiguen a otras escuelas de MCPS. Las obligaciones financieras pueden ser recaudadas por otras escuelas, pero se pagan a la escuela de origen. Las consecuencias de las obligaciones financieras no siguen al estudiante desde la escuela elemental hasta la escuela secundaria.

Historial del Reglamento: Nuevo reglamento el 17 de noviembre de 2003, modificado el 24 de julio de 2013.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, identidad étnica, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover equidad, inclusión y aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*. Esta Política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan, y en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también provee igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos juveniles designados.**

Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS*	Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS*
Director de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Director of Student Welfare and Compliance) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 SWC@mcpsmd.org	Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos (Human Resource Compliance Officer) Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2100, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades
Coordinador de Sección 504 (Section 504 Coordinator) Oficina del Director Académico (Office of Academic Officer) Unidad de Resolución y Cumplimiento (Resolution and Compliance Unit) 850 Hungerford Drive, Room 208, Rockville, MD 20850 240-740-3230 RACU@mcpsmd.org	Coordinador de Cumplimiento ADA Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2100, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluyendo acoso sexual, contra los estudiantes o el personal*	
Coordinador de Título IX (Title IX Coordinator) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 TitleIX@mcpsmd.org	

*Se pueden presentar denuncias por discriminación ante otras agencias, tales como: La Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (U.S. Equal Employment Opportunity Commission-EEOC), Baltimore Field Office, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); La Comisión de Derechos Civiles de Maryland (Maryland Commission on Civil Rights-MCCR), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, mccr@maryland.gov; o el Departamento de Educación de los Estados Unidos (U.S. Department of Education), Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights-OCR), The Wanamaker Building, 100 Penn Square East, Suite 515, Philadelphia, PA 19107, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov, o www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html.

**Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria, según enmendada.

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act-ADA), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (Office of Communications) de MCPS, teléfono 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (Maryland Relay) o PIO@mcpsmd.org. Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas o transliteración con señas (palabras complementadas) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (MCPS Office of Interpreting Services), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org, o MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org.